INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IST-CH-042-2026

ENTIDAD	Municipio de Istmina - Chocó
DEPENDENCIA	Secretaría de Obras Públicas, Movilidad y Transporte
MODALIDAD	Selección de mínima cuantía
PLATAFORMA	SECOP II
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE ISTMINA - CHOCÓ.
PRESUPUESTO OFICIAL	$28.800.000 M/CTE.
CDP	No. 481 del 1 de octubre de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cinco (5) días, conforme a la Invitación Pública.
LIMITACIÓN	MIPYMES con domicilio en la subregión del San Juan, según el aviso de limitación del 14 de octubre de 2026.

1. ANTECEDENTES Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con la Invitación Pública MC-IST-CH-042-2026, los Estudios Previos, el aviso de limitación a MIPYMES del 14 de octubre de 2026, el informe de evaluación preliminar y las ofertas allegadas, la Secretaría de Obras Públicas, Movilidad y Transporte consolida la evaluación final de las propuestas presentadas en el presente proceso de mínima cuantía.

La convocatoria se limitó, según el aviso respectivo, a MIPYMES con domicilio en la subregión del San Juan. La FUNDACIÓN CRECES acreditó domicilio principal en Quibdó, fuera del ámbito territorial de la limitación, y no resultó admisible. La FUNDACIÓN CONVICCIÓN SOCIAL DEL CHOCÓ acreditó su condición de microempresa y domicilio principal en Condoto, integrante de la subregión del San Juan, y obtuvo resultado CUMPLE en los requisitos evaluados.

Para esta consolidación se toman como base los resultados y soportes descritos en el informe preliminar, aplicando el criterio del menor precio entre las ofertas legalmente admisibles. La Entidad deberá constatar en SECOP II el cierre del traslado y el tratamiento de las observaciones que se hayan presentado, antes de publicar la decisión definitiva.

2. MARCO DE VERIFICACIÓN

• Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, sobre transparencia, selección objetiva y requisitos habilitantes.
• Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, disposiciones aplicables a mínima cuantía.
• Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y normas aplicables a convocatoria limitada a MIPYMES.
• Invitación Pública, Estudios Previos, aviso de limitación, anexos y demás documentos del proceso MC-IST-CH-042-2026.
• Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y reglas aplicables de subsanabilidad, sin modificación de la oferta.

3. OFERTAS PRESENTADAS EN SECOP II

No.	PROPONENTE	TIPO	VALOR TOTAL	DOMICILIO ACREDITADO	RESULTADO DEL FILTRO MIPYME TERRITORIAL
1	FUNDACIÓN PARA CRECIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES - FUNDACIÓN CRECES, NIT 901.418.860-1	Persona jurídica	$21.751.000	Quibdó, Chocó	NO ADMISIBLE: domicilio por fuera de la subregión del San Juan.
2	FUNDACIÓN CONVICCIÓN SOCIAL DEL CHOCÓ - FUNCOSCHOCÓ, NIT 901.459.489-7	Persona jurídica	$28.800.000	Condoto, Chocó	ADMISIBLE Y HABILITADA.

4. VERIFICACIÓN DE LA LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

La FUNDACIÓN PARA CRECIMIENTO Y DESARROLLO SOCIAL DE LAS COMUNIDADES - FUNDACIÓN CRECES, NIT 901.418.860-1, acreditó domicilio principal en Quibdó, Chocó, según certificado de existencia y representación legal del 28 de septiembre de 2026, razón por la cual NO ES ADMISIBLE bajo el ámbito territorial del aviso. La FUNDACIÓN CONVICCIÓN SOCIAL DEL CHOCÓ, NIT 901.459.489-7, representada legalmente por DIDIER ALEXANDER MOSQUERA LUNA, acreditó mediante certificado del 30 de septiembre de 2026 domicilio principal en Condoto, Chocó, y clasificación en el Grupo III de microempresas; por tanto CUMPLE la condición de la convocatoria limitada.

5. EVALUACIÓN DETALLADA - FUNDACIÓN CONVICCIÓN SOCIAL DEL CHOCÓ

No.	REQUISITO	VERIFICACIÓN	RESULTADO
1	Condición de MIPYME territorial	Certificado de Cámara de Comercio del 30/09/2026: Grupo III (microempresa), domicilio principal en Condoto, municipio integrante de la subregión del San Juan.	CUMPLE
2	Certificado de existencia y representación legal	Certificación expedida el 30/09/2026, dentro de los treinta días previos al cierre; consta identificación, domicilio y representación legal.	CUMPLE
3	Objeto social, existencia, representación y facultades	Certificado de Cámara de Comercio aportado; incluye información de objeto social y representación.	CUMPLE
4	Identidad del representante legal	Copia de cédula de Didier Alexander Mosquera Luna, C.C. 1.076.820.047.	CUMPLE
5	Carta de presentación - Anexo 1	Documento de presentación de la propuesta, suscrito por el representante legal.	CUMPLE
6	Seguridad social y parafiscales - Anexo 3	Certificación de aportes de fecha 15/10/2026.	CUMPLE
7	Inhabilidades e incompatibilidades - Anexo 4	Manifestación escrita del representante legal aportada.	CUMPLE

No.	REQUISITO	VERIFICACIÓN	RESULTADO
8	Compromiso anticorrupción - Anexo 5	Formato y compromiso aportado en la documentación.	CUMPLE
9	Registro Único Tributario - RUT	Se anexa.	CUMPLE
10	Antecedentes y registros	Aporta certificaciones de Contraloría y Procuraduría, antecedentes judiciales, RNMC y REDAM.	CUMPLE
11	Experiencia específica: cinco contratos	Se allegan cinco certificaciones relacionadas con la operación logística de mesas de víctimas de Condoto: 005/2024, 036/2024, 001/2025, 010/2025 y 021/2025.	CUMPLE
12	Especificaciones técnicas	La oferta reproduce los componentes de alimentación, transporte, alojamiento, hidratación y capacitadores previstos en el Anexo 2.	CUMPLE
13	Oferta económica - Anexo 2	Total ofertado: $28.800.000	CUMPLE

6. VERIFICACIÓN INTEGRAL DE REQUISITOS - FUNDACIÓN CONVICCIÓN SOCIAL DEL CHOCÓ

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA
Con fundamento en los documentos examinados en el informe preliminar, FUNDACIÓN CONVICCIÓN SOCIAL DEL CHOCÓ - FUNCOSCHOCÓ, NIT 901.459.489-7, CUMPLE los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos exigidos. La oferta asciende a $28.800.000 y no supera el presupuesto oficial.
RESULTADO: HABILITADA - CUMPLE.

7. RESULTADO ECONÓMICO Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN	PROPONENTE	VALOR	CONDICIÓN	DECISIÓN
—	FUNDACIÓN CRECES	$21.751.000	Domicilio principal en Quibdó, Chocó.	NO ELEGIBLE POR LA LIMITACIÓN TERRITORIAL.
1	FUNDACIÓN CONVICCIÓN SOCIAL DEL CHOCÓ - FUNCOSCHOCÓ	$28.800.000	Microempresa domiciliada en Condoto, subregión del San Juan.	PRIMERA Y ÚNICA OFERTA ELEGIBLE Y HABILITADA. RECOMENDADA PARA ACEPTACIÓN.

La oferta de FUNDACIÓN CRECES, aunque de menor valor nominal, no puede ser seleccionada porque no acredita domicilio dentro del ámbito territorial fijado en el aviso de limitación. La FUNDACIÓN CONVICCIÓN SOCIAL DEL CHOCÓ constituye la única oferta elegible, con precio de $28.800.000 M/CTE., correspondiente al presupuesto oficial, y su evaluación habilitante arroja resultado CUMPLE.

8. CIERRE DE LA EVALUACIÓN Y CRONOGRAMA

ACTUACIÓN	FECHA
Publicación del informe preliminar	Conforme al cronograma vigente en SECOP II.

ACTUACIÓN	FECHA
Traslado y observaciones al informe preliminar	Según los plazos publicados en SECOP II.
Publicación del informe final	19 de octubre de 2026, sujeto al cronograma aplicable.
Comunicación de aceptación de oferta	19 de octubre de 2026, una vez surtido el trámite pertinente.

Este informe final recoge el resultado favorable consignado en el informe preliminar. Previamente a su publicación y a la expedición de la comunicación de aceptación, corresponde constatar que haya concluido el traslado y se hayan atendido las observaciones o documentos oportunamente recibidos, de existir, conforme al registro de SECOP II.

9. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

De la evaluación adelantada se concluye que FUNDACIÓN CRECES, NIT 901.418.860-1, NO ES ADMISIBLE por no acreditar domicilio principal en la subregión del San Juan. Por su parte, la FUNDACIÓN CONVICCIÓN SOCIAL DEL CHOCÓ - FUNCOSCHOCÓ, NIT 901.459.489-7, CUMPLE la condición de microempresa territorial y los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos de la Invitación Pública MC-IST-CH-042-2026.

La oferta habilitada asciende a VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($28.800.000) M/CTE., suma que no supera el presupuesto oficial, amparado mediante CDP N.º 481 del 1 de octubre de 2026. Este resultado se sustenta en la documentación descrita en la evaluación preliminar y en los demás documentos suministrados para consolidar la presente evaluación.

Por lo anterior, conforme a la selección objetiva aplicable a mínima cuantía, SE RECOMIENDA SELECCIONAR Y ACEPTAR LA OFERTA DE LA FUNDACIÓN CONVICCIÓN SOCIAL DEL CHOCÓ - FUNCOSCHOCÓ, NIT 901.459.489-7, representada legalmente por DIDIER ALEXANDER MOSQUERA LUNA, por valor de $28.800.000 M/CTE., previa constatación de los trámites de traslado y publicación exigidos por el cronograma de SECOP II.

RESULTADO FINAL: FUNDACIÓN CONVICCIÓN SOCIAL DEL CHOCÓ - ÚNICA OFERTA ELEGIBLE Y HABILITADA.
RECOMENDACIÓN: ACEPTAR LA OFERTA POR $28.800.000 M/CTE.

ORIGINAL PARA FIRMA

JHON EMIRO MENA ARBOLEDA
Secretario de Obras Públicas, Movilidad y Transporte
Municipio de Istmina - Chocó
Istmina, 19 de octubre de 2026